



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

01 Abr 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 3.113

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°1359 del 16.03.2015 de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**", solicitando subvención para financiar recreación y equipamiento de la sede de la unión comunal.-
6. Memorandum N°07 del 19.03.2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**" no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorandum N°11/2015 del 20.03.2015, de Asesor Jurídico donde informa que la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**" no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N°949, de fecha 20.03.2015, del Director de Control en el que informa que la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 24.03.2015, donde se autoriza la subvención a la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**.-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**", correspondiente al financiamiento de recreación y equipamiento de la sede de la unión comunal.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE PARRAL**" RUT N° [REDACTED] por la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 3.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, por parte de la Institución los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución del proyecto.
- 4.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias**, área de gestión **(4-14-1)**, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/mad

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES